

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de Hacienda

En virtud de lo que determina la norma décimosexta del artículo quinto del decreto de 28 de septiembre último, reorganizando los servicios de Carabineros, en cumplimiento de la ley de primero de agosto del año en curso,

Vengo en disponer que el General de brigada de Carabineros, D. Julio Bragulat Pascual, quede a las órdenes del Ministro de Hacienda, para prestar, en comisión, servicios propios de dicho Instituto.

Dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma primera del artículo quinto del decreto del Ministerio de Hacienda, de fecha 28 de septiembre último, reorganizando los servicios del Instituto de Carabineros, en virtud de lo que determina la ley de primero de agosto del año en curso,

Vengo en disponer cesen en el cargo de Generales jefes de la primera y segunda Circunscripciones de Carabineros los Generales de brigada de dicho Instituto D. Eliso García del Moral y Sánchez y D. Julio Bragulat Pascual.

Dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA

En virtud de lo dispuesto en la norma segunda del artículo quinto del de-

creto del Ministerio de Hacienda de 28 de septiembre último, reorganizando los servicios de Carabineros, en cumplimiento de la ley de primero de agosto del año en curso,

Vengo en nombrar subinspector general de Carabineros al General de brigada de dicho Instituto D. Eliso García del Moral y Sánchez.

Dado en Madrid a doce de octubre de mil novecientos treinta y cinco.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de Hacienda,

JOAQUÍN CHAPAPRIETA Y TORREGROSA

(De la Gaceta núm. 288)

ORDENES

Ministerio de la Guerra

Subsecretaría

SECRETARÍA

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto nombrar ayudante de campo del intendente General D. Miguel Gallego Ramos, Inspector de los Servicios de Intendencia de la segunda Inspección general del Ejército, al comandante del propio Cuerpo D. Francisco Clarós Martín, actualmente disponible forzoso en la primera división orgánica.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

ORDEN DE SAN HERMENGILDO

Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermen-

gildo, he resuelto conceder la pensión anual de 2.500 pesetas en la Gran cruz de la última Orden citada, al teniente General, en situación de segunda reserva, D. Francisco Gómez Jordana y Sousa, desde primero de julio de 1933 hasta el 25 de abril de 1934, en analogía a lo resuelto para el General de división, en situación de segunda reserva, D. Francisco Ruiz del Portal y Martínez, por orden de este Ministerio de fecha 8 de julio último (D. O. núm. 156); debiendo percibirla, previa deducción de las cantidades percibidas por pensión de la placa de la citada Orden durante las indicadas fechas, por la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señores Presidente del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo y Director general de la Deuda y Clases pasivas.

SECCION DE PERSONAL

ABONOS DE TIEMPO

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro guarnicionero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en la Academia de Artillería e Ingenieros, D. Carlos Miguel Sáez, en suplica de que se le abone para efectos de sueldo los servicios prestados al ramo de Guarnición, como obrero eventual desde el mes de julio de 1915, hasta su ingreso en el Ejército como tal guarnicionero; teniendo en cuenta lo que determina la norma segunda de la orden circular de 26 de septiembre de 1932 (C. L. núm. 532), y lo resuelto por la de 28 de marzo último (D. O. núm. 77), para el maestro armero del citado Cuerpo Auxiliar, don Félix de Paz Macso, he resuelto estimar la petición del recurrente, por carecer de derecho, toda vez que los servicios que solicita, los ha prestado antes de su ingreso en filas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el sargento de INFANTERÍA, en situación de "Al servicio de otros Ministerios", D. Manuel Gilabert Asunción, en súplica de que se le conceda el pase a disponible forzoso en esa división, he resuelto acceder a la petición, disponiendo que el interesado quede en dicha situación, con arreglo al artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), hasta que se le adjudique destino por este Departamento.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ANTIGÜEDAD

Excmo. Sr.: Vista la instancia cursada por V. E. con escrito de 13 de julio próximo pasado, promovida por el sargento del regimiento Cazadores de Calatrava, segundo de Caballería, don Antonio de la Cámara Muñoz, en solicitud de que se rectifique la antigüedad que para el percibo de dos quinquenios le concede la orden de 28 de junio anterior (D. O. núm. 148), y se le señale la de primero de marzo del corriente año, por cumplir en esta última fecha los diez años de empleo; teniendo en cuenta que el interesado pasó la primera revista en su empleo en primero de junio de 1925 y aunque le fué rectificadada la antigüedad por orden de 18 de septiembre siguiente (D. O. número 210), no se le concedieron efectos administrativos, y como la orden de 7 de febrero de 1927 (D. O. núm. 32), que invocó, fué dictada para los que ascendieron en corrida de escalas con motivo de la resolución favorable recaída en la orden de 6 de agosto de 1925 (D. O. 173), en el pleito contencioso-administrativo promovido por el capitán de INFANTERÍA señor Manzanedo y no constando que su ascenso fué con tal motivo, de acuerdo con lo informado por la Intervención Central de Guerra, he resuelto confirmar la clasificación que se le hizo y desestimar la petición del recurrente.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la división de Caballería.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Con arreglo a lo prevenido en el artículo 26 del reglamento aprobado por orden circular de 11 de junio de 1919 (D. O. núm. 129), he resuelto se anuncie concurso para proveer una vacante de secretario de causas del Juzgado Permanente de la plaza de Ceuta, correspondiente a brigada de Infantería. Los aspirantes a dicha vacante promoverán sus instancias en el plazo de diez días, a partir de la publicación de esta circular, las que serán cursadas directamente por los jefes de quienes dependan a la Autoridad judicial del punto a que corresponde la vacante.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DESTINOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura Superior, en 10 del mes actual, he resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Antonio Castejón Espinosa, en situación de disponible forzoso en la primera división, pase destinado a la segunda Legión del Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por esa Jefatura Superior, en 9 del mes actual, he resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Mariano Lambea Massa, del regimiento Pavia núm. 15, pase destinado al Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 7 de septiembre último (D. O. número 207), para cubrir una vacante de juez permanente de causas, correspondiente a comandante de INFANTERÍA, que existe en esa división, he resuelto designar para ocuparla al de dicho empleo y Arma D. Arturo Galán-Pacheco de Pa-

dilla, en situación de disponible forzoso en la misma.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el cabo de la Agrupación de Artillería de Melilla D. Eduardo Pérez Bajo, he resuelto que el interesado pase a prestar sus servicios en concepto de agregado, como comprendido en la orden circular de 29 de noviembre de 1933 (C. L. núm. 557), al regimiento ligero núm. 4, para poder asistir a la Facultad de Ciencias de la Universidad de Granada, y cursar las asignaturas de Análisis matemático, Geometría, Trigonometría y Química experimental, que precisa aprobar en dicha Universidad para acudir a la convocatoria de ingreso en las Academias Militares.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores General de la segunda división orgánica e Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el personal de ARTILLERÍA comprendido en la siguiente relación, pase a continuar sus servicios a los Cuerpos que en la misma se expresa, por haber cumplido el plazo mínimo de permanencia en el territorio de Marruecos, que determina la orden circular de 8 de junio de 1929 (C. L. núm. 186).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cabos

Ignacio Pardo de Dios, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento a caballo.

José Daza Sevillano, de la Agrupación de Ceuta, al Parque divisionario núm. 2.

Guillermo Anglada Cavalier, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento de costa núm. 4.

Victoriano Truque Rubio, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento de costa núm. 3.

Francisco Martínez García, de la Agrupación de Melilla, al regimiento de Costa núm. 2.

Soldados

Julián Henares Henares, de la Agrupación de Ceuta, al regimiento ligero núm. 6.

Lorenzo Carrillo Márquez, de la Agrupación de Melilla, al regimiento ligero núm. 2.

Madrid, 10 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Circular. Excmo. Sr.: He resuelto que el maestro del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, D. Rodrigo García Martínez, perteneciente al regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, y en comisión no indemnizable en las Mebaznias armadas, pase destinado, también en comisión, a la Comandancia de la Guardia Civil de Marruecos, para la que ha sido designado por la Inspección general de la Guardia Civil, en 21 de septiembre próximo pasado, percibiendo por dicha Comandancia los haberes consignados en presupuesto, hasta que se destine el que resulte elegido en el concurso anunciado por orden de 12 del citado mes (DIARIO OFICIAL núm. 214).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: He resuelto que el coronel de INFANTERÍA D. Román Olivares Sagardoy, cese en el mando del regimiento de Infantería Gerona núm. 22, quedando en la situación de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los jefes y oficiales de INFANTERÍA comprendidos en la siguiente relación, he resuelto continúen los mismos en la situación de "disponible voluntario" en las divisiones que se indican, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 7 del pasado septiembre (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Eduardo Rodríguez Couto, en Canarias.

Comandantes

D. Angel Díaz Ramírez, en la tercera.

D. Manuel Santa Olalla Marciano, en la cuarta.

D. Enrique Pardo García, en la octava.

Capitanes

D. Agustín Gutiérrez de Tovar Beruete, en la segunda.

D. Fernando de Nieva Gallardo, en la quinta.

D. Pascual García Santandreu, en la quinta.

Madrid, 15 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los capitanes de INFANTERÍA D. José Fullada Castillejo y D. Miguel de Zayas Robadilla, de reemplazo voluntario en la primera división y Comandancia Militar de Baleares, respectivamente, en súplica de que se les conceda el pase a disponible voluntario, de conformidad con lo dispuesto en el artículo sexto del decreto de 7 del mes próximo pasado (D. O. núm. 207), he resuelto acceder a dicha petición, quedando los mismos en la situación últimamente indicada, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de referencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la primera división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA D. Pedro Ramonell Boix, en situación de disponible voluntario en esas Islas, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, el que quedará en situación de disponible forzoso en la misma plaza, hasta que le corresponda ser colocado, en las condiciones que determina la circular de 16 de septiembre último (D. O. núm. 214).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de CABALLERÍA D. Rodrigo Ponce de León y Freyre, en situación de disponible voluntario en esa división, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, he resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, el que quedará en situación de disponible forzoso en la misma división, hasta que le corresponda ser colocado en las condiciones que determina la circular de 16 de septiembre último (D. O. núm. 214).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

ESTADO CIVIL

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el soldado de la Agrupación de Artillería de Ceuta, Francisco Expósito Rodríguez, he resuelto que la documentación militar del interesado sea rectificadora, sustituyendo su primer apellido por el de Marín, que es el que le corresponde según ha probado documentalmente, como caso comprendido en los preceptos de la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288); y teniendo en cuenta que el interesado ha obtenido ya la rectificación de los Tribunales competentes y en los expedientes de quintas del Ayuntamiento y Negociado de reclutamiento de Ceuta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo solicitado por el soldado del regimiento de Artillería de montaña número 2, en situación de reserva, Agustín Ochoa Zayuelas, y en vista de lo informado por la Asesoría de este Ministerio, he resuelto que la documentación del interesado sea rectificadora en el sentido de sustituir el nombre de Agustín por el de Joaquín, por ser el que le corresponde, según ha probado documentalmente, y teniendo en cuenta que ha obtenido ya dicha rectificación en los expedientes de quintas del Ayuntamiento de Cervera del Río Alhama y de la Junta de Clasificación y revisión de Logroño; como caso comprendido en los preceptos de la orden circular de 25 de septiembre de 1878 (C. L. núm. 288).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la sexta división orgánica.

INUTILES

Excmo. Sr.: Vista la información instruida en esa división a favor del soldado del regimiento de Artillería pesada núm. 3, Fernando González Alvarez, el cual, en ocasión de encontrarse en ejercicio de salvas el día de la fiesta nacional de 14 de febrero de 1933, al inflamarse un saquete de carga sufrió tales lesiones que fué declarado inútil total por el Tribunal médico militar, y teniendo en cuenta lo informado por las Juntas facultativas del Cuerpo de Inválidos y de Sanidad Militar y la Asesoría de este Departamento, he resuelto que no hallándose incluida la enfermedad que padece en los cuadros de inutilidades que dan derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, pero sí en el cuadro de 5 de abril de 1933 (C. L. número 159), anexo a la ley de 15 de septiembre de 1932, y por tanto, también lo está en la base tercera de esta ley, sea remitido el expediente personal del interesado a la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, por haberse inutilizado en actos del servicio, y que el interesado sea dado de baja definitivamente en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida en esa división a favor del soldado que fué de la antigua Comandancia de Artillería de Larache, Sebastián Marcos Roso, para acreditar el derecho que pudiera corresponderle a su ingreso en el CUERPO DE INVÁLIDOS, por haber sufrido una caída del caballo que montaba en actos del servicio en las inmediaciones de Tecenit, de dicho territorio, el día 26 de junio de 1929, y teniendo en cuenta lo informado por las Juntas facultativas del Cuerpo de Inválidos y Sanidad Militar y la Asesoría de este Departamento, he resuelto desestimar la petición del interesado por carecer de derecho a lo que solicita, ya que la amputación de la pierna que ha sufrido en el Hospital Provincial de Salamanca, no tiene relación de causa a efecto con la caída de que se ha hecho mención, debiendo ser dado de baja definitivamente en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la información instruida en esa división, a petición de don

Bautista Durá Domínguez y a favor de su hijo, soldado que fué del regimiento de Artillería pesada núm. 2, Bautista Durá Benlloch, residente en Benaguacil (Valencia), calle de Cristianos, núm. 28, para acreditar el derecho que pudiera corresponderle a su ingreso en el CUERPO DE INVÁLIDOS o indemnización que le correspondiera como inutilizado en actos del servicio, y teniendo en cuenta lo informado por la Junta facultativa de Sanidad Militar y Asesoría de este Departamento, he resuelto desestimar la petición del interesado por resultar que las lesiones que padeció su citado hijo en unos ejercicios de gimnasia, no se hallan comprendidas en los cuadros de inutilidades que dan derecho al ingreso en el Cuerpo de Inválidos, o a pensión de retiro como inutilizado en actos del servicio, ni tampoco en el cuadro de inutilidad vigente, por lo que es conceptuado como útil para el servicio y apto para el trabajo, careciendo por tanto, de derecho y debiendo ser dado de baja definitivamente en el Ejército por fin del presente mes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

REEMPLAZO

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división de 10 del actual dando cuenta de haber declarado en situación de reemplazo provisional por herido, a partir del día 3 de julio último, con residencia en Vitoria, al subteniente del regimiento de Infantería Valladolid núm. 20, D. Blas Cobreros Guerra, como comprendido en la regla tercera del artículo 48 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. número 101), no hallándose en condiciones de prestar el servicio activo según se comprueba en el certificado de reconocimiento facultativo expedido por el Hospital Militar de dicha plaza, he resuelto confirmar dicha determinación.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la sexta división orgánica.

Señores General de la quinta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Visto el escrito de esa división, de fecha 26 de septiembre próximo pasado, dando cuenta de haber declarado de reemplazo provisional por enfermo, a partir de la revista de Comisario del citado mes y con residencia en

Mislata (Valencia), al maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNADO DEL EJERCITO, con destino en el Parque divisionario de Artillería núm. 6, D. Fernando Díaz Fernández, he resuelto aprobar dicha determinación, como comprendido en el artículo 34 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circular de 14 de mayo de 1924 (C. L. núms. 101 y 235).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la tercera división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los jefes y oficiales de INFANTERIA comprendidos en la siguiente relación, en situación de "disponible voluntario" en los puntos que se indican, en aplicación de que se les conceda la vuelta al servicio activo, he resuelto acceder a lo solicitado, con arreglo a lo dispuesto en la circular de 16 del pasado septiembre (D. O. núm. 214), quedando todos ellos disponibles forzosos en las mismas divisiones y Comandancias Militares, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 del citado mes (D. O. núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Teniente coronel

D. Avelino de la Iglesia Martín, en la primera.

Comandantes

D. Francisco Mejide Gurrera, en la segunda.

D. Fernando Guerrero Parrondo, en la tercera.

D. Ricardo Pujol Larfenil, en la cuarta.

D. Anastasio Santiago Rojo, en la cuarta.

D. Guillermo Cavestany y Sánchez Silva, en la cuarta.

D. Pablo Manso de Zúñiga Monteseño, en la quinta.

D. Máximo Solchaga Zala, en la sexta.

D. José García Vayas, en la sexta.

D. Gonzalo Hernández Font, en Canarias.

D. Ricardo Casas Traba, en Canarias.

D. Baltasar Gómez Navarro, en Canarias.

Capitanes

D. Guillermo Wesolowski Zaldo, en la primera.

D. Félix López Maraver en la primera.

D. Antonio Fernández Calvo, en la segunda.

D. Francisco del Cacho Villarroig, en la tercera.

D. Antonio Morales García de la Santa, en la sexta.

D. Juan Esteban Martínez, en la sexta.

D. Virgilio Cabanellas Torres, en la octava.

D. Vicente Saavedra Togores, en Canarias.

D. Servando Accame Amaya, en Canarias.

Madrid, 15 de octubre de 1935.—
Gil Robles.

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los capitanes de INFANTERÍA D. Adolfo Pocerull Semour y D. Mateo Palmer Clar, de reemplazo voluntario en la tercera división y Comandancia Militar de Baleares, respectivamente, en súplica de que se les conceda la vuelta al servicio activo, he resuelto acceder a lo solicitado con arreglo a lo dispuesto en el artículo sexto del decreto de 7 de septiembre último (D. O. núm. 207), quedando en situación de disponibles forzosos en las mismas, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto citado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señores General de la tercera división orgánica y Comandante Militar de Baleares.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el maestro armero del Ejército, D. Epifanio Iglesias Pérez, retirado por orden circular de 24 de agosto de 1931 (D. O. núm. 189), con residencia en Oviedo, calle de los Trascorrales, núm. 29, en súplica de que se le conceda la vuelta al servicio activo, fundamentando su petición en que dicho retiro no le fué concedido con los beneficios del empleo inmediato y en lo resuelto para el auxiliar de oficinas del Personal del material de Artillería don Vicente Gómez Ripoll, por orden de 15 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 293); teniendo en cuenta que en la instancia de petición de retiro no aparece dicha condición, y además, que a los maestros armeros no les era de aplicación los beneficios del empleo inmediato para el retiro, por no disfrutar asimilación militar, por cuyo motivo en el solicitante, no concurren las mismas circunstancias que en el auxiliar de oficinas que cita en apoyo de su petición, y que la orden por la que se le concedió

el retiro ha de estimarse firme administrativamente y consentida por él, dado el tiempo transcurrido desde que se publicó, he resuelto desestimar la petición del recurrente, por carecer de derecho a lo que solicita.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el maestro armero del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, disponible voluntario en esa división, D. Alfredo Misioné Muñiz, he resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando en la situación de "disponible forzoso" en la misma división, en las condiciones que determina el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (DIARIO OFICIAL núm. 207).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 10 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

SUMINISTROS

Circular. Excmo. Sr.: Para cumplir lo dispuesto en los apartados d) y g) de la regla tercera de la orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 230), sobre incorporación a filas de los reclutas, he resuelto se tengan en cuenta las siguientes instrucciones: 1.^a Los ranchos que se suministren a los reclutas, tanto en frío como en caliente, se reintegrarán a razón de 0,70 pesetas por comida y 0,25 por desayuno, conforme previene la orden circular de 14 de octubre de 1932 (D. O. núm. 247), y la ración de pan, al precio que haya resultado en estadística del último mes en el Parque o Depósito que realice el suministro. Si este precio rebasara de las 0,35 pesetas, que restan del socorro de dos pesetas, después de abonados los ranchos, se cargará por los respectivos Parques la diferencia que resulte, a los créditos del servicio de Subsistencias. 2.^a Se autoriza a los Generales de las divisiones, Comandantes Militares y Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, para ordenar a los Cuerpos de su demarcación que sitén prendas de abrigo o mantas en las Cajas de recluta que destinen soldados a cada uno; haciéndose el transporte por cuenta del Estado.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 15 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

Estado Mayor Central

PRIMERA SECCION

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de INFANTERÍA, perteneciente a los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor" D. José Miralles Bosch, disponible voluntario en la tercera división, en súplica de que se le conceda la situación de "disponible forzoso", establecida por el artículo tercero del decreto de 7 de septiembre próximo pasado (D. O. núm. 207); he resuelto acceder a la petición, de acuerdo con lo que previene la orden circular de 16 del mismo mes (D. O. núm. 214), fijando su residencia en Valencia.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 11 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

SUPERNUMERARIOS

Circular. Excmo. Sr.: En virtud de lo dispuesto en el artículo octavo del decreto de 7 del pasado septiembre (D. O. núm. 207), he resuelto que en el Cuerpo de ESTADO MAYOR pueda concederse el pase a la situación de supernumerario, a los coroneles, tenientes coroneles y comandantes que lo soliciten.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

JEFATURA DEL SERVICIO MILITAR DE FERROCARRILES

FRINGESOS EN EL SERVICIO

Circular. Excmo. Sr.: Vistas las instancias del personal retirado o licenciado, procedente de los regimientos de Ferrocarriles que figuran en la relación que se inserta, solicitando acogerse a los beneficios de la ley de 2 de marzo del corriente año (D. O. núm. 61); he resuelto desestimar dichas peticiones, por no hallarse comprendidos los interesados en los preceptos de la referida ley, toda vez que su artículo quinto se refiere exclusivamente a los que han efectuado prácticas en las Compañías civiles y pasaron a las situaciones en que se encuentran, por virtud del derogado decreto de 8 de julio de 1931.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 14 de octubre de 1935.

GIL ROBLES

Señor...

RELACION QUE SE OSEA

Brigada

D. José Jiménez Jábega, con residencia en Hellín (Albacete), Ramón y Cajal, 13.

Sargentos

D. Claudio Pleguezuelo Fernández, con residencia en Granada, Minas de San Lázaro, 19.

D. Leandro García Núñez, con residencia en Madrid, Paseo de San Vicente, 32 (patio).

D. Valentín González Gil, con residencia en Madrid, Murcia, 19, bajo, A.

D. Francisco Samper Medina, con residencia en Almería, Juan del Olmo, 4.

Cabos

Emilio Giner Martínez, con residencia en Beniatjar (Valencia), Rosario, 8.
José López García, con residencia en Cartagena, Beatas, 14, segundo.

Florentino Juárez Tello, con residencia en Madrid, Laurel, 44.

Ricardo Vidal Martínez, con residencia en Alicante, Colón, 4, tercero.

Bernardino Borja Perales, con residencia en Valencia, Cuerpo Seguridad, sexta Compañía de especialidades.

Manuel Rodríguez Díez, con residencia en Zaragoza, San Valero, 7, principal.

Jesús Vila Cerdá, con residencia en Valencia, Verdún, II.

Salvador Romero Romero, con residencia en Valencia, Nador, 6, primero, segunda.

Soldados

Antonio Martínez García, con residencia en Puente Tocinos (Murcia).

Agencia Armas Martín, con residencia en Madrid, San Bernabé, 16.

Silvino Gómez Díaz, con residencia en Madrid, Santa Feliciano, 12, cuarto.

Victor Cacho Muñoz, con residencia en Valladolid, Mesones de Puente Duero, 27, entresuelo.

Eugenio Acero Bueno, con residencia en Zaragoza, Mollat, 16, bajo.

Juan Espada Muñoz, con residencia en Beniojan Azacaya: (Murcia).

Juan Miguel Delgado García, con residencia en Ciudad-Real, Lirio, 24.

Elías Díez Negro, con residencia en Valladolid, Mesones de Puente Duero, 9.

Andrés Falguera Baltres, con residencia en San Martín de Anes (La Figuerona) (Asturias).

Miguel Armiñana Fayos, con residencia en Valencia, Barcas, 9 (portería).

Pedro Fernández Lozano, con residencia en Murcia, Alvarez Quintero, 14, bajo.

Carlos Artilla González, con residencia, Estación de Gergal (Sevilla).

Gerardo Yuste Gru, con residencia en Valencia, Costa y Borrás, 62, bajo.

José Arebera Eguía, con residencia en San Sebastián, Sagues, 7, primero.

Madrid, 14 de octubre de 1935.—Gil Robles.

Dirección general de Aeronáutica

COMISIONES

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta de esa Dirección, relativa a la invitación del Ministerio del Aire de Francia, para que un jefe y un oficial del Arma de AVIACION MILITAR, realicen una

visita a los establecimientos de la aviación francesa, y estudien los nuevos tipos de aviones de combate y bombardero, adoptados por el Ejército del Aire francés, y previamente informada favorablemente por la Intervención-Delegada de la Intervención general de la administración del Estado, he resuelto aceptar tan galante invitación, confiriendo a dicho efecto una comisión del servicio de seis días de duración, para París, al comandante D. Rafael Llorente Solá y capitán D. Luis Arizón Mejías, ambos del Arma de Aviación Militar, con derecho al viaje de ida y regreso en territorio nacional por cuenta del Estado y a los viáticos y dietas reglamentarios en el extranjero, en la cuantía que señalan las modificaciones establecidas en el decreto de 28 de septiembre próximo pasado (*Gaceta* del día 29), de acuerdo con lo dispuesto en la orden del Ministerio de Hacienda de primero del actual (*Gaceta* del día 2); aprobando al propio tiempo un presupuesto de pesetas 3.400,40, con cargo al capítulo primero, artículo tercero, Grupo 10, concepto segundo de la Sección primera del presupuesto para el segundo semestre del año actual.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 9 de octubre de 1935.

GIL ROBLES.

Señor Director general de Aeronáutica.
Señor Interventor central de Guerra.

MADRID.—IMPRESA Y TALLERES DEL MINISTERIO DE LA GUERRA